

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

## CONTRATO N° 09/2024

MCN N° 05/2024 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" - ID N° 443.690.

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**, con domicilio en Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por una parte para el presente acto por el **Doctor JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VALDOVINOS, con Cédula de Identidad N° 459553**, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 343 de fecha 02 de febrero del 2023 como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y a la **Lic. JUANA VICENTA LEZCANO F., con Cédula de Identidad N° 1.414.543**, designada por Resolución D.G.RR.HH. N° 478 de fecha 10 de febrero del 2023 como Directora Administrativa del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", ambos debidamente facultados por Resolución S.G. N° 033 de fecha 08 de febrero del 2023 para la suscripción del presente documento; denominados en adelante la parte **CONTRATANTE**, y por la otra, la Firma **LCM S.A.**, con RUC N° 80011068-4, con domicilio en las calles **ELIGIO AYALA N° 878 c/ TACUARY**, de la ciudad de **ASUNCIÓN**, representada en este acto por el **SR. CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS**, con Cedula de Identidad N° 860.623, en carácter de Presidente de la empresa, con uso de firma de la sociedad para representar, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" - ID N° 443.690., el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la, **MCN N° 05/2024 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" - ID N° 443.690.** conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

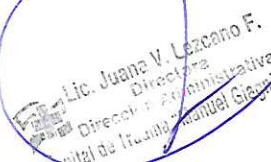
### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 443.690.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **MCN N° 05/2024 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" - ID N° 443.690**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, UOC N° 05 - Hospital de Trauma "Manuel Giagni". La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DG. HT N° 39/2024 de fecha 26 de agosto del 2024 y según Resolución DG. HT N° 42/2024 de fecha 05 de septiembre del 2024.

  
**LCM**  
LCM Sociedad Anónima  
Carlos R. Clari Camps  
Presidente

  
Lic. Juana V. Lezcano F.  
Directora  
Directora Administrativa  
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"



  
Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos  
DIRECTOR GENERAL  
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS:**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
2	42182308-001	Pasta conductora para EEG	Pasta conductora y adhesiva adecuado para electroencefalograma EEG. Pote de 400gr	UNIDAD	UNIDAD	NIHON KOHDEN	JAPON	50	358,050	17,902,500
<b>Total</b>										<b>17,902,500</b>

**Monto Total a Adjudicar (IVA INCLUIDO) Guaraníes: DIECISIETE MILLONES, NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco GNB PARAGUAY S.A., Cuenta Corriente N°: 12911263002.**

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El contrato entrará en vigor desde la fecha de la a firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:**

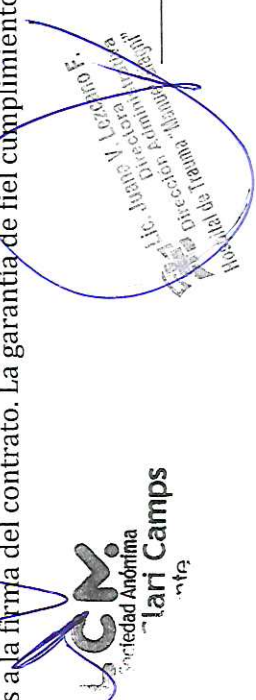
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.


**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

La administración del contrato estará a cargo del Sr. Luis Sciacca, según Resolución DG. HT N° 39/2024.

**9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.


  
 Dr. Juan Manuel Fernández Valtovino
   
 DIRECTOR GENERAL
   
 Hospital de Trauma "Manuel Giagni"


  
 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
   
 HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
   
 DIRECCION GENERAL


  
 Confidat Anónima
   
 Lari Camps

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

#### **10. MULTAS:**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

#### **11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO:**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

#### **12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

#### **13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

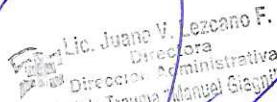
#### **14. IDIOMA DEL CONTRATO:**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

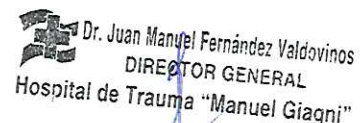
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay a los ( 12 ) doce días, del mes de septiembre del año 2024.-



Lic. Juana V. Lezcano F.  
Directora  
Dirección Administrativa  
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

LIC. JUANA VICENTA LEZCANO F.  
POR LA CONTRATANTE



Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos  
DIRECTOR GENERAL  
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

DR. JUAN MANUEL FERNANDEZ VALDOVINOS  
POR LA CONTRATANTE



SR. CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS  
POR EL PROVEEDOR

**LCM.**  
LCM Sociedad Anónima  
Carlos R. Clari Camps  
Presidente